

**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN
PAISAJÍSTICA ADJUNTO AL PROYECTO BÁSICO DE LÍNEA AÉREA DE BAJA
TENSIÓN**

**Polígono 2 Parcela 128
Pda. Portega – Benillup (Alicante)**

Benillup, febrero de 2012

**Jesús Lara Jornet - Ldo. Biología - Consultor en Medio Ambiente
C/Aranyó, 26 Urb. Baradello Gelat - 03802 ALCOI (Alicante)
Tfno/Fax: 966525095 E-mail: jesuslarajornet@gmail.com**

1. ANTECEDENTES

Se recibe, por parte del promotor, el encargo de redactar el Estudio de Integración Paisajística adjunto al Proyecto Básico de implantación de una línea aérea de baja tensión para alimentación eléctrica de vivienda unifamiliar aislada en Pda. Portega de Benillup (Alicante).

Dado que, según la legislación vigente en materia de paisaje, el proceso de evaluación de la integración paisajística de los proyectos ha de contar con la participación ciudadana, se realizó la consulta al Ayuntamiento de Benillup de cuáles son los criterios y cauces a tener en cuenta para asegurar esta participación. Como consecuencia, se redacta el presente Plan de Participación Pública que se expondrá a través de una web y del tablón de anuncios municipal durante al menos 20 días.

1.1. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PAISAJE

La creciente sensibilización social por el paisaje ha propiciado que haya pasado de ser un mero recurso a ser considerado un patrimonio valioso que es necesario proteger y conservar. Esta nueva apreciación, reflejado en sus aspectos básicos en el *Convenio Europeo del Paisaje* (Florencia, 2000), ha sido incorporada al ordenamiento jurídico, tanto a nivel internacional como nacional y autonómico.

En este sentido cabe destacar las siguientes normas autonómicas:

La ley 4/2004 de *Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje*, que establece medidas de control sobre las repercusiones en el paisaje de cualquier actividad con incidencia en el territorio.

La Ley 10/2004 sobre el *Suelo no Urbanizable* y la *Ley Urbanística Valenciana* 16/2005, que concretan y ordenan de forma lógica la legislación precedente.

Y el decreto 120/2006 por el que se aprueba el *Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana*.

Estos estudios de integración paisajística tienen por objeto:

- Prever los efectos que las actuaciones en el territorio pueden tener en el paisaje.
- Incluir la valoración de los impactos paisajísticos y visuales que produce una actuación sobre el paisaje.
- Determinar estrategias para evitar impactos o mitigar posibles efectos negativos.

1.2. PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR

El promotor de la actuación es Carlos Sueiro Páramo. C/Cocentina, 7, P03. IZDA. 03800 ALCOY, (ALICANTE).

El redactor del proyecto básico es Francisco Vañó Galiana, Ingeniero Técnico Industrial.

El autor del Estudio de Integración Paisajística es Jesús Lara Jornet, Ldo. en Biología, Colegiado nº 17.678-V, con domicilio en C/Aranyó, 26-A Urb. Baradello Gelat, 03802 de Alcoi.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se trata de una línea aérea de baja tensión para la alimentación eléctrica de una vivienda unifamiliar aislada. La línea nace de un apoyo u otra red preexistente que viene de un centro transformador de intemperie. La longitud de la línea es de 105 m. y se instalarán dos apoyos metálicos de los tipos: T 400 9 UNESA y T 630 11. Todos los postes llevarán sus

correspondientes marcas para su identificación. La ubicación de los mismos se refleja en los planos adjuntos, uno en la entrada de la parcela del promotor y el otro en el terreno contiguo, sobre un aterrazamiento o bancale de cultivos semi-abandonados.

No se dan cruces o paralelismos con otras líneas o estructuras.

3. ÁMBITO DEL ESTUDIO

El ámbito de estudio abarca las Unidades de Paisaje afectadas por la cuenca visual de la actuación. A estos efectos, se entiende por "*cuenca visual*" aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación y que se percibe espacialmente como una unidad definida por la topografía y la distancia. (Art.51).

3.1. LOCALIZACIÓN

Como se aprecia en el plano correspondiente (Anexo), la parcela estudiada se localiza en el término municipal de Benillup, partida Portega, al Norte de la provincia de Alicante. El acceso se realiza a través de la CV-710.

Se trata de una zona de orografía abrupta, rodeada de explotaciones agrícolas de secano. En las cercanías existen varias casas de campo similares.

Puede consultarse en el anexo gráfico una representación de la localización exacta de la parcela.

3.2. CUENCA VISUAL: UMBRALES DE NITIDEZ

En la siguiente imagen se han grafado los "*umbrales de nitidez*" de la parcela. A medida que los objetos se alejan del observador, sus detalles van dejando de percibirse, hasta que llega un momento en el que el objeto deja de verse. Según el "*Reglamento de Paisaje*", se marcarán los umbrales a 500, 1.500 y 3.500 m. de distancia desde la misma. (Art.57).

Se grafían en el anexo gráfico.

3.3. UNIDADES DE PAISAJE

Por "*Unidad de Paisaje*" se entiende el área geográfica con una configuración diferenciada, resultado de la integración de elementos físicos, bióticos y antrópicos. Se identifica por su cohesión interna y sus diferencias respecto a las unidades contiguas. Se describen 3 unidades de paisaje en el ámbito de estudio:

1. Áreas naturales
2. Cultivos de secano
3. Urbanizaciones y agrupaciones de viviendas unifamiliares

La ficha que acompaña a cada unidad contiene la situación, breve descripción, valor ambiental, calidad paisajística y objetivo de calidad. Sobre los "objetivos de calidad paisajística", el art.38 del ya citado "Reglamento del Paisaje" dice que "*para cada Unidad de Paisaje y Recurso Paisajístico se fijará uno de los siguientes objetivos*:"

- *Conservación y mantenimiento del carácter existente.*
- *Restauración del carácter.*
- *Mejora del carácter existente, introduciendo nuevos elementos.*
- *Creación de un nuevo paisaje"*

Se adjuntan a continuación las fichas descriptivas de cada una de las unidades:

Unidad	UP1.- Áreas naturales
Situación	Son áreas cubiertas de vegetación natural, tanto arbórea como de matorral, cubriendo las zonas bajas, de barranco y de pendiente, que en la zona de estudio coincide con áreas de cultivos abandonadas, que han ido siendo colonizadas por la vegetación natural. En este caso se da en manchas más o menos aisladas en la matriz general, formada por la UP2.
Descripción	Vegetación natural, atravesada por caminos. Puntualmente, aparecen construcciones, pequeños cultivos
Valor ambiental	Es alto. En la zona se da un pinar mediterráneo con sotobosque.
Calidad paisajística	Alta por el carácter forestal
Objetivo de calidad	<i>Conservación y mantenimiento del carácter existente.</i>

Unidad	UP2.- Cultivos de secano
Situación	Matriz general de la zona, interconectada.
Descripción	Son áreas roturadas que suelen estar ocupadas por cultivos de frutales o gramíneas en secano. Forman parte del paisaje tradicional de la zona. Conectados mediante caminos y pistas.
Valor ambiental	Alto. Algunos suponen hábitat y alimento a la fauna. Frena la erosión.
Calidad paisajística	Alta. Forma parte del paisaje tradicional mediterráneo.
Objetivo de calidad	<i>Conservación y mantenimiento del carácter existente.</i>

La actuación se encuentra situada en la primera, UP2.- Cultivos de secano.

4. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Desde el punto de vista del paisaje, el Plan de Participación Pública es el documento que define la estrategia de participación pública que debe acompañar a todo instrumento de paisaje, desarrollándola detalladamente para cada una de las fases del proceso de elaboración.

Por su parte, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, no define documento alguno que rija los procesos de participación pública, si bien establece las condiciones mínimas que debe regir todo proceso de participación pública.

El "Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana" dedica el capítulo II del título I a la participación pública en los asuntos que afectan al paisaje. Hoy estamos de acuerdo en que el progreso ha de estar basado en criterios de sostenibilidad, y que hemos de saber compatibilizar la actividad humana con el mantenimiento de una adecuada calidad ambiental.

Una característica del paisaje es la diferente percepción que del mismo se tiene, debido al componente subjetivo que conlleva. Tanto es así que el Decreto por el que aprueba dicho Reglamento define el paisaje como "*cualquier parte del territorio, tal como es percibido por la población*". En este sentido se hace necesario determinar la valoración del paisaje percibido por la población a través de procesos de participación pública.

El "*Plan de Participación Pública*" es el documento que define la estrategia de participación pública en materia de paisaje y las distintas fases del mismo.

4.1. FASES DEL PLAN

Las herramientas a emplear para obtener información valiosa de la población podrán ser diversas y deberán adaptarse siempre a los variados condicionantes que puedan producirse en cada situación. En materia de paisaje, no habiendo sido publicadas hasta el momento las guías metodológicas a las que hace referencia el artículo 37.8 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, se opta como metodología para la realización de encuestas y posterior valoración de las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos la de Valoración de Preferencia Visual.

El proceso de Participación Pública, tal como lo define el citado Reglamento, se desarrollará siguiendo las siguientes fases:

- Información al público interesado de los datos más relevantes del Estudio de Integración Paisajística.
- Recogida de opiniones mediante una encuesta o cuestionario.
- Análisis de la valoración del paisaje realizada por el público.
- Incorporación de las aportaciones del público al Estudio definitivo.

4.2. OBJETIVOS

El presente Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- Aumentar la **transparencia** y lograr una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el origen de la gestión del espacio a los interesados.
- Hacer **accesible** la información relevante del Estudio de Paisaje y mantenerla actualizada, veraz y comprensible. Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho. Reconocer el derecho a formular observaciones, comentarios, propuestas, reclamaciones, quejas y alegaciones, siempre animando a participar en las fases iniciales del procedimiento planificador, donde están abiertas todas las opciones.
- Fomentar la **participación ciudadana** y la **sensibilización** acerca de los diferentes modelos de implantación posibles así como sobre los valores paisajísticos del municipio y su entorno. Profundizar en los conocimientos del paisaje mediante:
 - Identificación de los paisajes propios y análisis de sus características.
 - Concienciación de las fuerzas y presiones que lo transforman. Visualización de escenarios futuros.
 - Valoración de las distintas opciones que ofrece el proyecto mediante encuestas de preferencia u otros sistemas de valoración.
- **Obtener información útil** del público interesado, que de otra forma podría no tenerse en cuenta, para tomar las decisiones técnicas sobre:
 - El modelo territorial.
 - La identificación de los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales, tenerlos en cuenta e integrarlos en el Estudio.
 - La programación de medidas y acciones eficaces para garantizar los objetivos establecidos.
- **Evaluación** continua del proceso y **retroalimentación** de los resultados a los participantes.

4.3. PÚBLICO PARTICIPANTE

En principio, la participación está abierta a la población en general, pero está especialmente indicada para el público interesado. El artículo 14.2 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, define quién es público interesado en los procedimientos de participación pública.

El papel que desempeña el público participante está relacionado con el objetivo de obtener información no detectada previamente por el equipo redactor así como analizar sugerencias sobre aspectos técnicos básicos de los diferentes aspectos del paisaje, del urbanismo y de la ordenación del territorio a tratar en el ámbito delimitado, sirviendo como base de consulta, análisis de sugerencias y toma de decisiones, en su caso, de las valoraciones a realizar por el equipo redactor.

La información obtenida se verá traducida en normativa de carácter paisajístico, la cual se incluirá la documentación normativa del Estudio de Integración paisajística. De esta manera, la participación pública contribuirá a obtener información relevante de cara a los procesos de toma de decisiones sobre el urbanismo y el medio ambiente del municipio.

4.4. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Se propone:

- Exposición de las principales características del proyecto y sus posibles implicaciones ambientales.
- Reparto de un cuestionario entre la población local.
- Recogida de los cuestionarios rellenos.
- Inclusión de la información u opinión en el Estudio de Integración Paisajística.

Tanto la información como el cuestionario estarán disponibles durante 20 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benillup y en la web <http://participacionpublicaestudiopaisaje.blogspot.com>.

Se añade al final de este apartado el modelo de cuestionario.

4.5. CUESTIONARIO

1. ¿Conoce la zona donde se va a realizar la actuación?

Sí No NS/NC

2. ¿Transita con frecuencia por la zona?

Sí No NS/NC

3. ¿Cómo valora la calidad paisajística actual de la zona de actuación?

Valoración (1-10):

4. ¿Considera que la implantación de una línea aérea de baja tensión (dos apoyos) para la alimentación a una vivienda unifamiliar produce una alteración sustancial del paisaje existente en la actualidad?

Sí No NS/NC

5. Comente otros aspectos que considere importantes referidos a la integración paisajística del entorno.

DATOS PERSONALES (opcionales)*

NOMBRE:

DNI:

DIRECCIÓN:

C.P.: POBLACIÓN:

PERTENECE A ALGUNA ASOCIACIÓN: Sí No

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

RELACIÓN CON EL ÁMBITO DE ESTUDIO:

RESIDENTE SEGUNDA RESIDENCIA

VISITANTE PROFESIONAL:

OTRA:

*Los datos de identificación facilitados serán tratados confidencialmente y protegidos conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

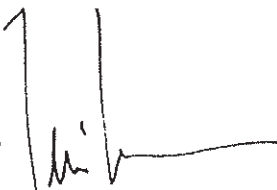
5. ANÁLISIS PRELIMINAR DE AFECCIONES PAISAJÍSTICAS

Inicialmente, la afección del proyecto sobre el paisaje es prácticamente nula. Se trata de un área que, pese a considerarse "rural", posee numerosos elementos antropogénicos como para que la introducción de una pequeña red aérea de apenas 100 m. sobre dos apoyos metálicos se mimetice perfectamente en una matriz paisajística formada por casas de aperos, viviendas aisladas, caminos de acceso asfaltados o no, redes eléctricas de baja y media tensión con distintos tipos de apoyos metálicos, etc.

Se aporta en el anexo gráfico modelización fotográfica del aspecto que tomará el área de implantación tras la obra, observándose la escasa incidencia visual.

Por otro lado, también se incluye un análisis visual, aportándose los campos visuales desde el casco urbano de Benillup y desde la carretera CV-710, que da acceso indirecto a la parcela. Se comprueba que la red propuesta queda oculta a posibles observadores situados en estas áreas.

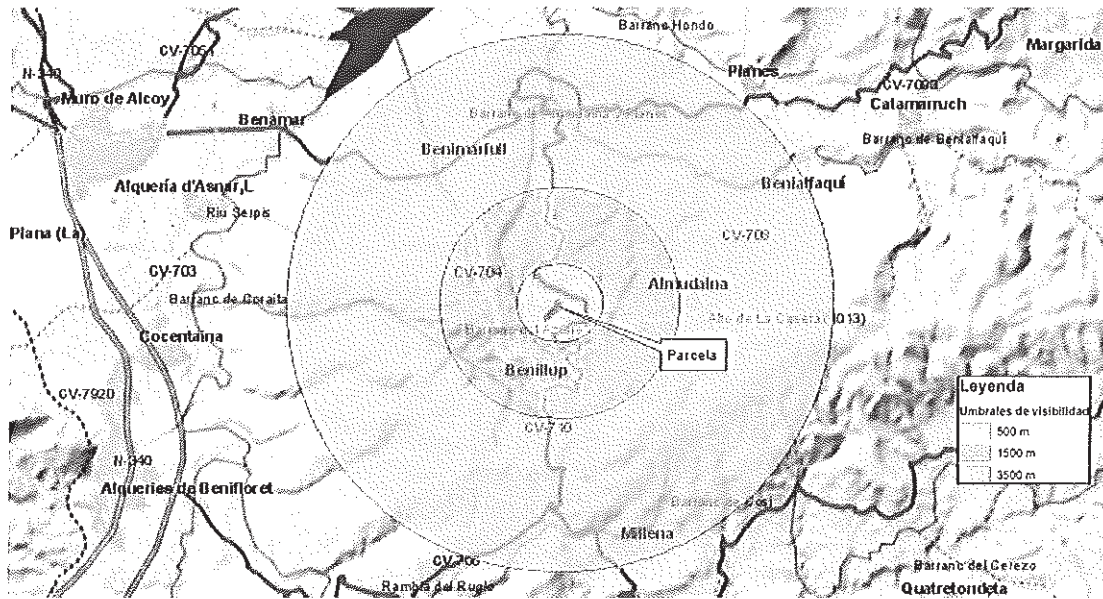
En Benillup, a 1 de febrero de 2012.



JESUS LARA JORNET
Ldo. en Biología - Consultor en Medio Ambiente
Colegio Oficial de Biólogos - Coleg. núm. 17.678 V
C/ Alamyá, N.º 20 - Casillero 434 - Urb. Baradella Getaol
03802 Alcoi (Alicante) Telf. y Fax 96 652 50 95
E.mail: jmlj@aluja.es

ANEXO GRÁFICO

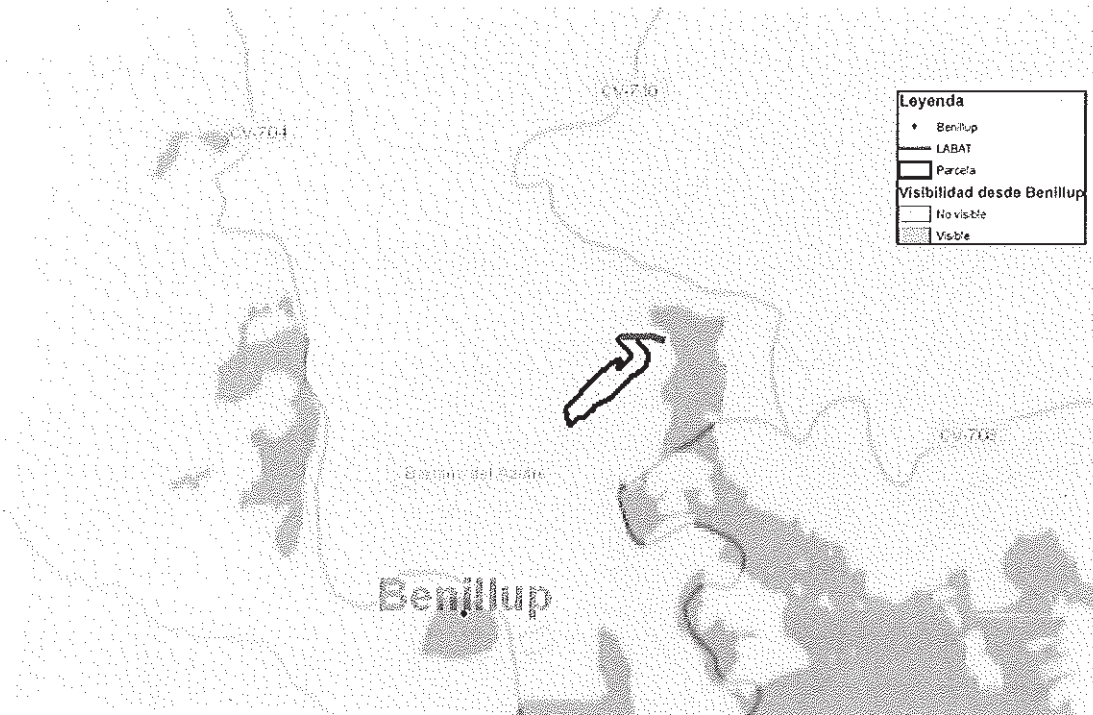
UMBRALES DE VISIBILIDAD



MONTAJE FOTOGRÁFICO DEL ASPECTO DE LA RED



VISIBILIDAD DESDE BENILLUP



VISIBILIDAD DESDE LA CARRETERA CV-710

